

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 11 de 2017

POR MEDIO DE LA CUA DO ADOPTAN LOS SIGUIENTES CAMBIOS AL BANCO DE ANUNCIOS DE LA NOVENA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2020, OFICIO N° 010 DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA -

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 8053 del Código Constitucional Político y la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1555 de 2002 y la 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política Colombiana corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la creatividad y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, ofreciéndoles estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fomento de las personas en el área cultural, así como la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Gobierno de la ciudad Capital del Eje, a través del Programa: "Más Cultura y Fortalecimiento de la Base Artística Creativa", busca diseñar, rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concientización sobre la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.

Que cada año el Municipio de Pereira lleva a cabo una convocatoria anual con el fin de determinar los estímulos culturales a otorgar de acuerdo a la política cultural.

Que mediante Resolución N° 2222 del 07 de abril de 2017 se creó el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria del Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira y se establecieron sus funciones.

Que el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria del Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira elaboró el documento denominado "MANUAL PARA LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020", en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas para participar para cada una de las siete áreas y categorías de la Convocatoria de Estímulos 2020, tal como consta en la respectiva acta de fecha 26 de agosto de 2020, suscrita por todos sus miembros.

Que en cumplimiento de las normas establecidas mediante Resolución N° 6582 de 27 de agosto de 2020, se adoptó el Manual de la Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020, Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura y se dio la apertura de la convocatoria.

Que de conformidad a la Resolución N° 2222 del 07 de abril de 2017, el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria del Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira tiene el derecho a autorizar cambios al Manual.

RESOLUCIÓN No. 3898 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTAN LOS CAMBIOS AL MANUAL DE LA NOVENA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2020 -MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA

Que el día 04 de septiembre de 2020 el Comité de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas de Contenido de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, en atención al balance de las autorizaciones establecidas en la convocatoria realizada con cada uno de los sectores culturales del Municipio y la comunidad en general, en sesión extraordinaria aprobó hacer algunos ajustes al Manual de la Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020, a saber:

1/ -Th

"En el área de música para el PREMIO DE COMPOSICIÓN EN MÚSICA "TITANES DE LA MONTAÑA" se establece que deben ser enviados digitalmente en el programa FLAUNALE - versión 2007 en adelante en un software de edición musical que permita exportar audio en formatos MP3, WMA y AAC."

H
En el área de audiovisual, considerando que el no se han llevado a cabo talleres de formación ni en el mundo, quedo establecido que se establecerán los siguientes criterios exigidos ante el presente Gobierno Nacional, así como los recursos y tiempos necesarios de ejecución que se separa de acuerdo a desarrollar los proyectos en la actualidad como lo es la realización que resulta viable en este momento, fomentar procesos de producción audiovisual.

Para la BECA DE DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL DOCUMENTAL, en el punto ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR? se precisa que no podrán hacerlo las "productoras que hayan sido emitida total o parcialmente o hayan sido emitidas por concursos o premios, principalmente, para posterior exhibición". Si bien se establece que podrán participar aquellas que hayan sido producidas para el desarrollo de su propia actividad o producción.

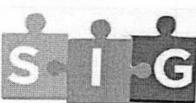
Para el PREMIO DE CORTOMETRAJE CONCURSO DE CORTOMETRAJES, se decide que:

1. Pese a que el mediodía tiene una duración mayor a la medida de televisión y en las plataformas de distribución de contenidos audiovisuales digitales se recomienda lo que la Ley del Cine en Colombia establece respecto de la duración de los cortometrajes, y en concordancia con los establecimientos y el acuerdo del jurado: **PREMIO DE CORTOMETRAJE "TITANES DE CORTOMETRAJES"**

2. Igualmente para el PREMIO DE SELECCIÓN, se modifica el PARÁGRAFO 28 así: "En concordancia con la legislación colombiana establecida para los cortometrajes establecidos en el documento para la cualquier formato audiovisual, debe tener una duración mínima de seis (6) minutos (artículo 8º de la Ley 824 de 2003, Ley del Cine), una duración inferior a sesenta (70) minutos se considera inferior a su duración y dos (52) minutos para otros medios de exhibición (artículo 18º de la Ley 824 de 2003)"

Por otra parte, en el área de literatura, Carlos Vicente Sánchez, jefe de la Biblioteca Municipal, solicita explicitamente la BECA DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LAS SCRUMPS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE PEREIRA:

1. De esta red hacen parte la Biblioteca Municipal de Rionegro, Mejía y la Red de Bibliotecas Satélites de Pereira, de la que, segúne el Decreto 1044 del diciembre 10 de 2019, hacen parte: Biblioteca JAC Barrio San Luis Gonzaga; Biblioteca JAC Barrios Los Sauces; Biblioteca JAC Mundo Nuevo; Biblioteca JAC Villa del Cesar; Biblioteca ESAN; Biblioteca E. Carlos Castro Saavedra Puerto Caldas; Biblioteca El Recinto; Biblioteca Gabriel García Márquez; Biblioteca Héctor Angel Arribalzaga; Biblioteca La Lengua; Biblioteca P. Rafael Gómez; Biblioteca P. Rodrigo



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 11 de 2017

POR MEDIO DE LA ACCIÓN ADOPCIÓN Y CAMBIO DEL MANUAL DE LA NOVENA EN CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2020 MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA

Arenas Betancourt, Biblioteca ESSan Francisco de Asís Pérez Alto, Biblioteca Puerta del Otoño, Biblioteca San Joaquín, Biblioteca Centro de Recreación y Desarrollo Nogueras (Cárcel), La Bola y Biblioteca Hugo Ángel Jaramillo.

2. Igualmente, se anuncia la iniciativa en el punto REQUISITOS ESPECÍFICOS de esta licitación: "Las propuestas deberán mantener componentemente tanto su identidad cultural como virtualidad".

Por último, con relación a la demanda de claridad de la licitación para presentación de ofertas, se decide crear un formulario específico para los requisitos que se detallan en este punto del Manual. Manual:

Anexo 1. BECAS - Formulario de presentación de proyecto Estímulo 2020

Anexo 1. PREMIOS - Formulario de presentación de premios Estímulo 2020..."

En mérito de lo expuesto, el **ALCALDE DE PEREIRA**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Adoptar la modificación del Manual de la Novena Convocatoria Municipal de Estímulos 2020 - Municipio de Pereira Secretaría de Cultura adoptado mediante la Resolución N° 3532 de 27 de agosto de 2020 en lo que respecta los cambios autorizados por el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Proyectos Convocados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira en sesión extraordinaria efectuada el 24 de septiembre de 2020, aprobados por desminutiblos de acuerdo con lo que se establece en la parte participativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Los sistemas artísticos de la Resolución 3532 de 27 de agosto de 2020 que no sufrieron modificación continúan vigentes.

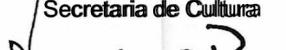
PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde de Pereira

LUZ STELLA AGIGIBACDO

Secretaria de Cultura


LUZ ADRIANA ESTER PARRAMÉREZ

Secretaria Jurídica

Proyecto y Elaboró: María Paulina Campo / Abogada Externa

Revisión Legal: Rosa Marcela Galarza Muñoz
Profesional Especializado en Secretaría Jurídica

VoBo. Janeth Hincapie Noroña

Página 3 de 3